CERTIFICACIÓN
VALIDACIÓN DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD
PARA MODIFICACIÓN A UN PROYECTO DE INVERSIÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN

EL SUSCRITO
DIRECTOR TECNICO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

CERTIFICA:

1. Que con fecha 07 de OCTUBRE de 2024 fue registrado originalmente en el Banco de Proyectos del Departamento de Boyacá, el proyecto con código **2024 00415 0388** Denominado– **MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CICLORRUTAS DE LA VÍA CALLE 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RIO CHICAMOCHA Y DE MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ",** formulado por un valor total **OCHO MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($8.110.091.938,00) MCTE.** y con plazo de ejecución de DOCE (12) meses.

2. Que previamente el proyecto **NO** ha sido modificado, siendo esta, la modificación (01)

3. Que el proyecto requiere ser modificado, de acuerdo a la solicitud del Secretario de Infraestructura JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA, quien presenta los documentos que sustentan y justifican la necesidad de la modificación.

4. Que, de acuerdo al manual del Banco de Proyectos, a continuación, se identifica(n) el (los) tipo(s) de modificación:

- [X] 3.1. Actualización por cambios en los documentos del proyecto.
- [] 3.2. Actualización de precios por cambio de vigencia
- [] 3.3. Actualización de estudios y diseños finales
- [] 3.4. Actualización por cambio de beneficiarios
- [] 3.5. Ajuste por cambio o variación en costos o actividades.
- [] 3.6. Ajuste por ejecución parcial o cambio en las etapas del proyecto
- [] 3.7. Ajuste por corrección aritmética
- [X] 3.8. Ajuste por cambios en las fuentes de financiación

MODIFICACIÓN

Boyacá
Departamento Administrativo de Planeación

5. Que el proyecto será modificado en Actualización por cambios en los documentos del proyecto, Ajuste por cambios en las fuentes de financiación

6. Que las razones por las cuales se requiere hacer la modificación son:

Las razones que justifican la actualización del proyecto son las siguientes: Es necesario actualizar las vigencias presupuestales del proyecto para la vigencia 2025, ya que no fue posible ejecutar el valor proyectado para la vigencia 2024, dado que los tramites contractuales derivados del proyecto no se desarrollaron en los tiempos requeridos. Por esto es necesario ajustar la vigencia del proyecto y programar la ejecución del 100% de las actividades para el año 2025.

7. Que, de acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Boyacá, el proyecto ha sido revisado para modificación*:*

FUENTE	*Último Valor aprobado*	*Modificación actual* *2024.*	*2025*	*Presupuesto Final*
Propios Dpto destinación especifica	$8.110.091.938,00	-$1.246.467.057,00	$6.863.624.881,00	$8.110.091.938,00
Propios Dpto destinación especifica			$1.246.467.057,00	
TOTAL	**$8.110.091.938,00**	**$-1.246.467.057,00**	**$8.110.091.938,00**	**$8.110.091.938,00**

8. Que, con la modificación, el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024– 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027"), con el certificado expedido por la Secretaría de Planeación en fecha **16 DE ENERO DE 2025**. [1]

9. Que, una vez revisados los documentos presentados como soporte para la modificación del proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumplen con las condiciones y requisitos para que a la modificación se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE**.

10. Que el viabilizador ha revisado los documentos para la modificación del proyecto de acuerdo con los procedimientos exigidos en el manual del Banco de Proyectos del Departamento de Boyacá, los cuales ha evaluado técnicamente de forma integral, así como su pertinencia y conveniencia; así mismo, manifiesta que

[1] Si la modificación al proyecto incrementa o disminuye el valor total del proyecto, o hay variación de las metas, se debe tramitar nueva certificación de plan de desarrollo

conoce y asume la responsabilidad que se pudiera derivar de la emisión del concepto de viabilidad, en especial cuando no se hubieran observado los requisitos exigidos para el tipo de proyecto.

El formulador, ejecutor y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

Tunja, 16 de enero 2025.

EDGAR MAURICIO NIÑO CELY
DIRECTOR TÉCNICO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Vo. Bo. Jose Leonardo Alvarez Fonseca
Secretario de Infraestructura Publica

Revisó: Edgar Mauricio Niño Cely - Director Técnico De Estudios Y Diseños.

MODIFICACIÓN